



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1087/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1087/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2645/03 que contiene Nota N° 162/2003 S.O.S.P.D.U.y.M.A de fecha 30/04/2003, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, M.M.O. Don Diego A. Marcovesky, donde remite Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 001/03 para la Construcción de Pileta de Natación – Planta de Campamento N° C.E.F. N° 8.-

CONSIDERANDO:

Que, en la nota reseñada se informa que por cuestiones de índole operativa y presupuestarias, no fue posible la apertura de sobre del Llamado a Licitación Privada N° 003/02, motivo por el cual se requiere la anulación de la Ordenanza N° 1043/2002 de fecha 27/12/2002, promulgada por Resolución N° 080/02 del 14/01/2003, S/Expte. C.D. N° 2556/02. y se solicita la suscripción de una nueva ordenanza específica para un nuevo llamado a Licitación Privada N° 001/03 “Pileta de Natación en Planta de Campamento N° 2 – C.E.F. N° 8 – Junín de los Andes”.-

Que, conforme Despacho N° 087/03 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante Nota N° 448/2003 C.D.J.A. de fecha 10/06/2003, se remitió el Expte. de referencia al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto que se complete la documentación con los planos respectivos de la obra. Asimismo se sugirió que esta se considere como la 1° Etapa, dejando a consideración futura una 2° Etapa, en la cual exista la posibilidad de cubrir la pileta para que la misma sea utilizada la mayor parte del año. Del mismo se solicitó informe sobre existencia de Acuerdo con el C.E.F. N° 8 u otra institución sobre usos de la misma.-

Que, el Ejecutivo Municipal en fecha 02/07/2003, mediante Nota N° 496/02 e fecha 02/07/2003, remite nuevamente el Expte. 2645/03, referido a la Licitación Privada N° 001/03 para la construcción de Pileta de Natación.- Planta de Campamento C.E.F N° 8.-

Que, a fs. 70 y 71 del Expte. reseñado se adjunta la Nota N° 202/03 de la S.O.S.P.D.U.y.M.A, donde se cumplimenta y expone la ejecución de la Obra Pileta de Natación en tres Etapas y se detalla la Licitación Privada N° 001/03 prevista para el día 25 de agosto de 2003.-

Que, asimismo en fecha 02/07/2002 ingresa para su tratamiento en Sesión Ordinaria la Nota N° 0165/03 firmada por el Director del C.E.F. N° 8, Prof. Alfredo Sánchez, quien propone modificaciones en las dimensiones de la pileta descripta; solicitando se estudie la posibilidad de construir una pileta de 25,00 metros de largo por 12,50 de ancho con una profundidad de 1,60 metros y en otro sector lindante una pileta de 10,00 metros de largo por 4,00 metros de ancho, con una profundidad de 0,80 metros, para el uso exclusivo de niños.-

Que, este Concejo Deliberante atento la propuesta efectuada por el Sr. Director del CEF. N° 8, Prof. Alfredo Sánchez, lo requerido por el Departamento Técnico de la S.O.S.P.D.U.y.M.A., el dictamen emitido por el Asesor Técnico de este Cuerpo Deliberativo, Arq. Martín Alfaro Brave, y el Despacho N° 119/03 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispuso enviar el Expte. en su conjunto a la S.O.S.P.D.U.y.M.A. para que se adecue a la propuesta del C.E.F. N° 8 de así considerarlo, el cual fue materializado mediante Nota N° 580/2003 C.D.J.A. de fecha 11/07/2003.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1087/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, en Nota N° 232/03 de la S.O.S.P.D.U.y.M.A, sobre la Licitación Privada N° 001/03, se informa que se prevé la siguiente ejecución presupuestaria:

- Obras Básicas.-
- Implantación e instalación de Pileta.-

Que, el monto previsto para la obra total alcanza los \$ 250.000 y convoca este Municipio para el día 25 de agosto a las 12:30 horas, por un monto de \$ 20.000 en todo concepto y como precio base.-

Que, en Nota N° 234/03 de la S.O.S.P.D.U.y.M.A, presentada ante el Ejecutivo Municipal y enviada por éste al Cuerpo Deliberativo mediante Nota 551/03 de fecha 17/07/2003, conjuntamente con la remisión del Expte. C.D. N° 2645/03, se solicita la sanción de la ordenanza específica que posibilite la Apertura de Sobres para el día 25 de agosto de 2003, a las 10:30 hs., como así también se informa que se ha modificado el Pliego adecuándolo a las nuevas condiciones requeridas por la Autoridades del C.E.F. N° 8, por lo cual solicita pronto despacho a fin de hacer efectiva la Licitación e iniciar las obras previstas a la mayor brevedad posible.-

Que, en cuanto a la documentación de planos, la citada Secretaría, informa que a los efectos del Pliego y de la Licitación Privada en cuestión, la misma no es necesaria ya que la descripción técnica de las Cláusulas Particulares y Generales es suficiente para la cotización de los oferentes.-

Que, en las Condiciones Generales, Cláusula 21°, queda especificada la responsabilidad de precalificación y preadjudicación, en la Comisión conformada por tres (3) miembros del Departamento Ejecutivo Municipal designados a tal efecto y podrá ser integrada por un miembro de cada bloque del Concejo Deliberante previa aceptación de los mismos.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/07/2003, conforme Despacho N° 129/03 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, resuelve por unanimidad aprobar el llamado a Licitación Privada N° 001/03 correspondiente a la Primera Etapa – Piletas de Natación y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria que corresponda realice el llamado a Licitación respectivo.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1043/2002 de fecha 27/12/2002, mediante la cual se aprueban los **PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2002** para la ejecución de **“PILETA DE NATACIÓN, DE HORMIGÓN PRE-ELABORADO, EN ELEMENTOS PREMODELADOS DE HORMIGÓN ARMADO”**.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1087/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE los **PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2003 – OBRA: “PILETA DE NATACIÓN PRIMERA ETAPA”, DE HORMIGÓN PRE-ELABORADO, EN ELEMENTOS PREMODELADOS DE HORMIGÓN ARMADO**”, y que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice el llamado a Licitación respectivo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos aprobados precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: **DESE** amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 6º: **DESE** a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 7º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1132/03.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**